



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 FEB. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de las “Rotondas Ruta N° 3, en el tramo Ruta N° 1 - Ruta N° 11”, en el Departamento de San José, según planimetría general aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de fecha 10 de junio de 2022, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, delineados en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert, de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de octubre de 2022, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 7.903 rural, ubicado en la 7^a Sección Catastral del Departamento de San José;-----

II) que por expediente N° 2022-10-6-0000509, la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens informó que, por un error, el predio identificado como objeto de expropiación corresponde en realidad al Padrón N° 7.902 rural, el cual fue designado en el expediente N° 2022-10-6-0000553, por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de febrero de 2023 y no al Padrón N° 7.903 rural, como fuera consignado en la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de octubre de 2022;-----

III) que dicha situación, se originó en un error existente en la cartografía publicada por la Dirección Nacional de Catastro, circunstancia que derivó en la incorrecta identificación del padrón en el trámite expropiatorio;-----

IV) que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la inclusión del Padrón N° 7.903 rural, en la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de octubre de 2022;-----

V) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señala que no tiene

observaciones que formular desde el punto de vista legal respecto de las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;

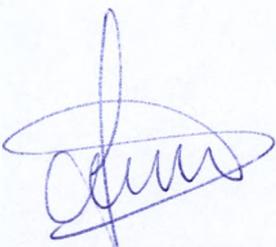
ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

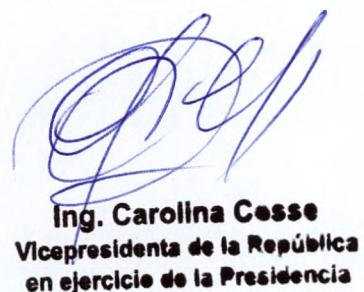
RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto, la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de octubre de 2022, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar del Padrón N° 7.903 rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, destinado entre otros, a las obras de las “Rotondas Ruta N° 3, en el tramo Ruta N° 1 - Ruta N° 11”, en el Departamento de San José.

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.



CLAUDIA PERIS



Ing. Carolina Cesse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia



LUCÍA ETCHEVERRY